CONTRATO DE SEGUROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ DE TUNJA.

CONTRATO:	**No. 021 de 2026.**
OBJETO DEL CONTRATO	**Póliza Multirriesgo para la Institución Educativa Silvino Rodríguez de Tunja. 2026 – 2027.**
FECHA:	**Septiembre 22 de 2026.**
CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ DE TUNJA**
NIT	**891.800.493-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**LEIDY BARRETO BERNAL**
CONTRATISTA:	***SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.***
NIT	***890903407-9***
REPRESENTANTE LEGAL	***CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI***
CEDULA DE CIUDADANIA	**52.898.473 Bogotá D.C.**
VALOR DEL CONTRATO	***Seis* Millones Seiscientos Veintinueve mil Trescientos Setenta y Seis pesos ($*6.629.376*) m/cte.**
FECHA DE INICIACIÓN	**22/09/2026.**
FECHA DE TERMINACIÓN	**30/09/2027.**

Entre los suscritos **LEIDY BARRETO BERNAL,** *identificado con Cédula de Ciudadanía No* 33.368.637 expedida en Tunja, en su calidad de Rectora de la ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ***, designada mediante Resolución 0628 de julio 22 de 2026, Institución ubicada en la Calle 12 No 1–04, Barrio San Antonio de Tunja, en uso de las facultades y funciones contenidas en las Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011, Acuerdo 07 de Diciembre 06 de 2022, actuando en nombre y Representación de la ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ,*** con **Nit 891.800.493-3** y quien para efectos del Presente Contrato se Denominara **la Institución Educativa,** por una parte y por la otra, ***SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Nit 890903407,*** *como Representante Legal* ***CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI*** **c.c. 52.898.473 de Bogotá D.C.** persona mayor de edad, vecino de Bogotá, Empresa domiciliada en la carrera 63 No 49 A – 31 de Medellin, Teléfono 4355365, para efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente Contrato de Seguro, previo las siguientes consideraciones: 1-. Que la Misión de la **Institución Educativa Silvino Rodríguez** es Orientar el desarrollo humano integral y autónomo de niños y jóvenes desde el nivel preescolar hasta la media técnica, mediante acciones de inclusión, desarrollo de competencias y procesos de construcción del conocimiento, cimentados en los valores de

responsabilidad y liderazgo, para responder con criterios de excelencia y calidad a las demandas laborales, humanísticas, científicas y tecnológicas, que caracterizan el desarrollo a nivel Nacional y Mundial y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque son elementos necesarios para una mejor calidad para la comunidad Educativa. 2-. Que la Institución Educativa tiene la obligación de amparar sus bienes y manejos con una póliza Expedida por una Aseguradora reconocida. 3-. Que la Póliza vence el día 04 de septiembre a las 12 pm. 4-. Que realizado el estudio previo de oportunidad y conveniencia se concluye que es viable esta Contratación. 5-. Que existen los recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos para la presente vigencia por parte de la Institución Educativa para la renovación de la Póliza. 6. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS. CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** el objeto lo constituye la Póliza Multirriesgo para la Institución Educativa Silvino Rodríguez de Tunja. Periodo 2026 – 2027.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Producto	Nombre
84151301	84000000	84150000	72151300	84151301	Seguro de Edificios o del Contenido del Edificio.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato para los efectos legales y fiscales se estima por la suma de *Seis* Millones Seiscientos Veintinueve mil Trescientos Setenta y Seis pesos **(*$6.629.376*) m/cte**. Pagaderos en su totalidad a la expedición de la Póliza de Seguros. **PARÁGRAFO.** La Institución Educativa hará los descuentos correspondientes de Impuestos y retenciones de ley, en el momento de hacer el pago correspondiente. **CLAUSULA TERCERA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** La *Institución Educativa,* se obliga a pagar la suma de *Seis* Millones Seiscientos Veintinueve mil Trescientos Setenta y Seis pesos **(*$6.629.376*) m/cte**. con cargo al *Rubro 2.2.8. Seguros Generales. R.P 156 del 15 de septiembre del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Silvino Rodríguez, correspondiente* a la vigencia fiscal de 2026. **CLAUSULA CUARTA. TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de Quince (15) días calendario, plazo contado a partir de la fecha de la legalización del presente documento. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DEL SERVICIO. - El CONTRATISTA** Realizara el suministro en el Almacén de la Institución Educativa Sede Jaime Rook. **CLAUSULA SEXTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES. -** De acuerdo con lo establecido en el enciso 2, numeral 3 del art. 32 de la ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula Segunda del presente Contrato, razón por la cual con este Contrato no existe ningún vínculo laboral entre la ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA*** y **EL CONTRATISTA. CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente Contrato el Contratista se obliga con La Institución

a: 1-. Dar cumplimiento al objeto del Contrato, de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él. 2-. A realizar el Servicio objeto del Contrato en condiciones óptimas de calidad y en el plazo establecido. 3-. Aportar los documentos de Ley: Formato Único de Hoja de Vida, vinculación Seguridad Social, Fotocopia de la Cédula, R.U.T. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente Contrato el Contratante se obliga a: 1-. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la cláusula Segunda, en la formalidad descrita en la cláusula Tercera. 2-. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte 5-. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. -** La Institución educativa por conducto de la auxiliar Administrativa de Almacén **LEIDY BERNAL MUÑOZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía *No* 40.044.649, quien supervisará la debida ejecución del presente Contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1-. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula Séptima del presente Contrato. 2-. Informar a la Rectoría respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3-. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 4-. Firmar el acta de Inicio y liquidación definitiva del Contrato junto con las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente el Contrato, salvo previa autorización escrita por parte de la Institución Educativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en La Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad por incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que en este contrato adquiera el Contratante podrá imponer a título de sanción el equivalente al 20% del valor total del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el Acta de Inicio. Dado en Tunja a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

LEIDY BARRETO BERNAL

Contratante

CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI

Contratista

Reviso: AVANZA ESTUDIOS Y DISEÑOS SAS

Asesoría Jurídica Externa.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Oficina de Contratación de la Institución Educativa. Héctor Mario Cetina Molina auxiliar administrativo


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.253.495
FAJARDO MACHADO
APELLIDOS
GUSTAVO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1954
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
22-DIC-1975 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00257250-M-0019253495-20100924
0024102093A 1
1210957408